MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 85 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 485/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL – AMSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

Asunción, 9 de febrero de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434,** y;

CONSIDERANDO:

La Nota S.I.N.U.E. N° 426/2016, de fecha 21 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 22 de diciembre de 2016, individualizada con el N° de mesa de entrada 91.621, mediante la cual exponen entre otras cosas: "*... a fin de solicitar una Adenda al Contrato 485/2015, para realizar ajuste de los lotes 1 y 3 con los cuales contamos con saldos para aumentar la disponibilidad en el lote 2 correspondientes a RN (Recién Nacidos) el cual cuenta con una demanda muy alta a la fecha.*" (sic)

Que, asimismo, manifiestan que a la fecha se está realizando la optimización de las terapias intensivas públicas con la recepción de los equipos nuevos, hasta tanto los mismos estén adecuadamente instalados debemos cubrir las necesidades generadas para este tipo de pacientes.-

Que, detallan los datos del ajuste solicitado de acuerdo a la siguiente planilla:

Contrato Nº	I.D. Nº	Empresa adjudicada	Monto Adjudicado Gs.	Lote Nº	Adjudicado por lote GS.	Disminución GS.	Aumento GS.	Total GS.
485/15	297.434	ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL – AMSA	1.076.420.277	1	359.248.560	71.849.712	-	287.398.848
				2	444.444.444	-	126.395.167	570.839.611
				3	272.727.273	54.545.455	-	218.181.818
TOTAL GS.					1.076.420.277	126.395.167	126.395.167	1.076.420.277

Que, la empresa ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL - AMSA presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la redistribución de los lotes

S.B. / M.G.

mencionados, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente y dentro de los 12 meses posteriores a su firma, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la redistribución, en virtud al Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...*

Que, asimismo, el pedido tiene como base jurídica lo expuesto en el inc. a) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014: *a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada,, utilizando para su pago el presupuesto de otra y otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.* (sic)

Que, así también, el Art. 55. Derechos de las Contratantes, inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", expresamente menciona: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... "b) a modificar*

Resolución D.G.O.C. Nº 85 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 485/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL – AMSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito". (sic)

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de ajuste de lotes del contrato de referencia, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 28/2016, de fecha 09 de febrero de 2016.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 487/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA HOSPITAL PRIVADO SAMARITANO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434**, conforme al siguiente detalle:

Planilla de Redistribución:

Contrato Nº	I.D. Nº	Empresa adjudicada	Monto Adjudicado Gs.	Lote Nº	Adjudicado por lote GS.	Disminución GS.	Aumento GS.	Total GS.
485/15	297.434	ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL – AMSA	1.076.420.277	1	359.248.560	71.849.712	-	287.398.848
				2	444.444.444	-	126.395.167	570.839.611
				3	272.727.273	54.545.455	-	218.181.818
TOTAL GS.					1.076.420.277	126.395.167	126.395.167	1.076.420.277

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 85 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 485/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL – AMSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

Artículo 2° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto Nº 485/2015 no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Brown
Fecha: 09/02/16 Hora: 02:48
Nº 9162 Firma: